



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 049-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA No. 049-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de octubre de 2020. Las 12h11.-

VISTOS: Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. 023-2020-KGMA-ACP de 05 de octubre de 2020 suscrito por la abogada Karen Mejía Alcivar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, por el cual remite el expediente de la causa No. 049-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Acta de sorteo No. 083-05-10-2020-SG e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional No. 049-2020-TCE, de 5 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES

1. El 25 de julio de 2020, a las 08h53, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. CNE-DPM-2020-0513-Of de 24 de julio de 2020, en una (1) foja y en calidad de anexos, veinte y un (21) fojas, suscrito por el magíster Carlos Fernando Chávez López, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, mediante el cual remite "~~...en alcance al Oficio Nro. CNE-DPM-2020-0506-Of, de fecha 23 de julio de 2020, pongo en conocimiento que el Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, presentado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, consta de 20 fojas útiles adjuntas.~~" (fs. 1 a 22)
2. Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 032-25-07-2020-SG del 25 de julio de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 049-2020-TCE, le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 23 a 25)
3. El 30 de septiembre de 2020, a las 21h27, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en su calidad de Juez de instancia, dictó sentencia en la presente causa. (fs. 135 a 151 vta.)



4. La sentencia en referencia fue notificada a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el 30 de septiembre de 2020, a las 22h20 y 22h23 en la casilla contencioso electoral No. 003 y en las direcciones de correo electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y edwinmalacatus@cne.gob.ec, respectivamente, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Karen Mejía Alcivar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera. (fs. 155 y vta.)

5. El 01 de octubre de 2020, a las 08h27, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, dictó un auto de corrección por dos "lapsus cálamí", detectados en la sentencia emitida el 30 de septiembre de 2020, a las 21h27 el cual fue notificado a las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme consta de las razones de notificación. (f. 156 y vta.; 160 y vta.)

6. El 04 de octubre de 2020, a las 18h29, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con el abogado Enrique Vaca Batallas, presentó en la Secretaría General un escrito en trece (13) fojas con treinta y nueve (39) fojas como anexos, mediante el cual indica:

"...Por no estar de acuerdo con el fallo dictado el 30 de septiembre de 2020, a las 21h27, dentro de la causa en inicio referida, interpongo para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el Recurso Ordinario de Apelación...". (Lo resaltado fuera de texto original) (fs. 161 a 213)

El mencionado escrito fue recibido en el despacho del Juez Arturo Cabrera Peñaherrera el 05 de octubre de 2020, a las 12h08, según razón sentada por la abogada Karen Mejía Alcivar, Secretaria Relatora de ese despacho. (f. 214)

7. Mediante auto de 05 de octubre de 2020, a las 13h07 el Juez de primera instancia, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en lo principal, dispuso:

"...TERCERO.- En atención al escrito presentado en contra del fallo que se dictó en la presente causa, se dispone que el expediente íntegro, se remita a través de la secretaria relatora de este Despacho a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, para que en segunda instancia se resuelva conforme en derecho corresponda." (f. 215 y vta.)

8. Con Memorando Nro. 023-2020-KGMA-ACP de 05 de octubre de 2020 la abogada Karen Mejía Alcivar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remitió el expediente de la causa No. 049-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, constante en tres (3) cuerpos en doscientas veinte (220) fojas. (f. 221)



9. El 5 de octubre de 2020, conforme consta del Acta de sorteo No. 083-05-10-2020-SG e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional No. 049-2020-TCE y de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y trámite del presente recurso. (fs. 222 a 224)

10. El 06 de octubre de 2020 a las 09h27, se recibió en el despacho de la señora Jueza sustanciadora, doctora Patricia Guaicha Rivera, el expediente de la causa No. 049-2020-TCE en tres (3) cuerpos en doscientas veinte y cuatro (224) fojas.

Con estos antecedentes, esta Juzgadora considera que si bien la Presidenta del Consejo Nacional Electoral interpuso ante este Órgano de Justicia Electoral "RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN" a la sentencia emitida por el Juez de instancia, dicho recurso contencioso electoral cambió de denominación en la normativa legal electoral por las reformas introducidas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia mediante Ley No. 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de febrero de 2020; sin embargo, revisado el texto íntegro del escrito presentado por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y, en atención a lo dispuesto por el Juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera en el numeral tercero del auto de 05 de octubre de 2020, a las 13h07, se puede apreciar que se trata de un RECURSO DE APELACIÓN al fallo dictado por el Juez *a-quo*; razón por la cual al amparo de lo dispuesto en la Disposición General Octava del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se suple el error cometido por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la invocación del recurso.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y a fin de garantizar el acceso a la justicia y a la tutela efectiva previstos en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al Juez o Jueza suplente según el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 049-2020-TCE

- a) Al ingeniero Jaime Estrada Bonilla y a su abogado patrocinador en las direcciones de correo electrónicas: jeeb237@hotmail.com; edigrapa@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 004.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar y abogado patrocinador en la casilla contencioso electoral No. 003, así como en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec conforme lo tiene señalado.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
JA

